

# DIARIO DE MAHON,

PERIÓDICO POLÍTICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

6 reales, al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En la Administración del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

## CORTES CONSTITUYENTES.

**Estracto de la sesion celebrada el dia 7 de abril de 1869.**

(CONCLUSION.)

Pero no solo decia esto como una novedad agradable é interesante para las Cortes; y mas ó menos conexa con la discusion del proyecto de Constitucion, sino que parecia como que me reconvenia por haber debido yo el honor que tengo de representar á la provincia que tengo representando desde el Estamento de Procuradores, al apoyo del ilustre duque de la Victoria. Esto solo me hubiera bastado para pedir la palabra y para decidirme á usar de ella en estos últimos momentos de tan larga sesion, no queriendo yo fatigar mucho á las Cortes.

Declaro que no he tenido ni directa ni indirectamente ninguna relacion con el ilustre pacificador de España, ni en materia de elecciones, ni en ninguna otra materia política.

Ruego á S. S. que rectifique este error ó que se le haga conocer á quien se lo haya inspirado.

En mi provincia no ha habido mas candidatos que los que los que hemos triunfado contra los republicanos que nos hacian la guerra, y el republicano que mas votos alcanzó allí contaba 6,000, mientras que los míos pasaron de 24,000. Esto, por lo que toca á mi eleccion como diputado, en la que nada he hecho de lo que nada deseaba, y me hubiera estado muy bien no haber triunfado sin saberlo.

Pero otro suceso grave sin duda en desdoro de mi persona, aunque lo decia envuelto en frases de mucho elogio; el Sr. Castelar, es el de que las Cortes Constituyentes no me habian honrado con la presidencia de esta Cámara.

Saben los señores ministros con quienes estuve en correspondencia, y saben todos mis amigos que á todas las indicaciones que se me hicieron en este sentido respondí siempre, no solo negativamente, sino dando razones poderosas para no aceptar yo esa honra y para no venir al principio de las sesiones. Pero conviene que todos sepan que cualquiera que sea la posicion que yo ocupe, cualquiera la insigne honra con que atestigüen la confianza extraordinaria que me dispensen, yo soy hombre que obedece ciegamente al gobierno á quien sirve. Me mandaron venir, y vine en el acto. A las órdenes del gobierno se agregaban simultáneamente los ruegos de mi distinguido amigo el Sr. Rivero.

Cualquiera de las dos cosas hubiera bastado para que yo hubiera venido, y vine en efecto. El go-

bierno y el señor Rivero, uno de los hombres mas distinguidos de esta Asamblea, estuvieron en mi casa rogándome, y no sé quien me rogaba con mas eficacia, si S. S. ó el Sr. Rivero, que aceptase la presidencia de las Cortes, y ellos pueden decir lo firme de mi resolucion. Otros señores diputados me pedian con grande empeño que no me marchara; pero yo no quise presentarme, porque deseaba que no le faltara un solo voto al que por tantos títulos merece ocupar ese puesto; porque deseaba que no pudiera haber ningun elemento de discordia, cuando yo hace tiempo que me admiro de que continuen las cosas como continuan, en el camino de la salvacion; cuando estoy seguro de que la salvacion es imposible si no hay la mas perfecta, la mas firme, la mas patriótica y la mas desinteresada union entre todos los elementos que concurrirán á la revolucion. Pensando así, como habia de consentir yo que mi presencia pudiera dar ocasion á lo que tanto estimo que no suceda, á lo que espero que no sucederá?

El Sr. Castelar puede buscar otro motivo, otros hechos, otras razones con que crea poder deprimirme (*El Sr. Castelar: Pido la palabra para rectificar*), y encontrándome con mayores fuerzas y en mejor situacion que hoy, esté seguro que tendré muchísima complacencia en responder á S. S.

Parece como que el señor Castelar atribuia eso que supone que son disfavores, y que aunque lo sean, son disfavores de la fortuna, que el que no se engrie cuando lisonjea, no se siente rebajado cuando le vuelve la espalda; atribuia, digo, eso el señor Castelar á que soy partidario de la intolerancia religiosa.

Ya que ahora no sea posible, porque no ha llegado la cuestion; yo, con mis fuerzas cansadas; yo, sin los recursos que me prestaba el señor Castelar; yo, admirador de ciertas bellas imagenes que por primera vez he oido en parlamento alguno; yo, en este triste estado á que me condenaba el señor Castelar, yo le reto, yo le emplazo; el dia de la cuestion religiosa encontrará en mi un débil adversario, sí, pero un español convencido de que no hay nada mas absurdo, que no hay nada mas antinacional, que no hay nada mas peligroso que lo que S. S. ha dicho hoy con razones filosóficas que podrán tener lugar en una academia, pero que son ajenas de un parlamento español (*Bien, bien.*)

Hasta ese dia, señor Castelar; hasta entonces me despido, y perdonen las Cortes por hoy. He dicho. Suspendida esta discusion, acordó la Asamblea reunirse mañana en secciones despues de la sesion, y se levantó la de este dia á las siete.

**Estracto de la sesion celebrada el dia 8 de abril de 1869.**

La sesion de las Cortes Constituyentes ha comenzado con la lectura de una proposicion del señor Orense pidiendo que se concedan los derechos políticos á todos los que hayan cumplido 20 años. Apoyó esta proposicion su autor en un breve discurso, al cual contestó el señor Sagasta diciendo que aceptaba la idea, siempre que nuestras leyes políticas fijasen á los 20 años la mayor edad. La Cámara tomó en consideracion la proposicion.

Leyéronse varias enmiendas de los artículos 2.º y 34 del proyecto de Constitucion, y continuando el debate de esta hizo uso de la palabra en pro el señor Moret. Calificó de magnífica fantasmagoría el discurso del señor Castelar; dijo que el caos que se observaba en el proyecto debe atribuirse á causas muy distintas de las indicadas por el señor Castelar; estrañó que este hubiese sostenido que España no es un país esencialmente monárquico, y aseguró que los fueros de que gozaban algunas provincias no eran mas que concesiones de los reyes. Respecto á la cuestion de esclavitud sostuvo que no pudo plantearse en el proyecto en consideracion al estado de la isla de Cuba, si bien se deja un artículo que trata de las reformas de Ultramar.

Dijo que la libertad no consiste en consignar derechos sino en saberlos ejercer, que los republicanos solo combaten el veto suspensivo y la herencia; que entre la república, aunque sea conservadora, y la monarquía con los derechos individuales prefiere la última; que la democracia, se presentó por primera vez en España en 1848, y que desde entonces ha sido una aspiracion que hoy se ve satisfecha; y que la república no era el deseo de la democracia como así se consignó en un importante manifiesto. Atacó la república federal cuyo planteamiento en España no podría menos de ser funesto, y para probarlo esplicó las diferencias de nuestras provincias. Rogó á los republicanos que cambiaran de conducta, pues en lugar de edificar ayudan á destruir.

Rectificaron los Sres. Moret, Figueras y Mata, y el Sr. Cánovas levantóse despues á consumir el tercer turno en contra del proyecto.

Censuró el artículo de la Constitucion que trata de la penalidad de los funcionarios que atentén contra los derechos individuales y no se manifestó conforme en que á costa de la seguridad general de todos se quiera garantir la seguridad individual de uno. Ocupóse del derecho de reunion y preguntó si no se pueden permitir reuniones políticas delante del edificio de las Cortes, porque puede ha-



berlas delante de los tribunales, delante del rey ó delante de mi casa? Trató despues del artículo que se refiere al poder legislativo y se manifestó partidario del principio de que el derecho de hacer las leyes corresponde al Rey con las Córtes. Combatió el sufragio universal por no ser en primer lugar un derecho natural como parecia deducirse del modo de consignarlo la Constitucion proyectada, puesto que se deseaba capacidad para ejercerlo. Además porque no servia para hacer respetar los derechos individuales, pues con el sufragio universal, que concede intervencion en el repartimiento de las cargas públicas ó sea votacion de los impuestos á quien no paga ninguno é intervencion para realizar la fórmula del derecho á quien no comprende el derecho, se consiguen ayuntamientos que establecen el trabajo de los mas sobre el de los menos realizando así el socialismo, que es consecuencia necesaria de esta forma de sufragio pues al jornalero, al proletario legislador que no aprecia lo ajeno sino por el deseo de poseerlo, se le recompensa su intervencion por una parte del capital. Por ello hasta en la misma Francia el Emperador ha organizado en cierto modo el derecho al trabajo.

Defendió en seguida la unidad del culto católico en España como único freno para contener las consecuencias del socialismo hijo de la intervencion en la política de las clases proletarias. Pero al mismo tiempo condenó la intolerancia religiosa, y dijo que habian pasado ya los tiempos de persecuciones á nombre de la religion.

Por último defendió el principio de la monarquía hereditaria como el mas apropiado para la constitucion del pais y el que mejor obedecia á los sentimientos de la nacion y sin la cual toda Constitucion será imposible. Habiendo citado á propósito de esto el ejemplo que presentan las repúblicas del Sud-América, el señor Castelar le interrumpió diciendo que no hay allí ningun monárquico; el señor Cánovas le dijo que en aquellos paises por no poder vivir ni con la monarquía ni sin ella viven con el peor sistema conocido que es el del caudillaje.

Levantóse la sesion. Eran las 6 y media.

#### Estracto de la sesion celebrada el día 9 de abril de 1869.

La sesion de las Córtes ha empezado hoy con una proposicion del señor Moya sobre la abolicion de la pena de muerte. La apoyó su autor en un breve discurso, al cual contestó el ministro de Gracia y Justicia diciendo que el poder ejecutivo aceptaba en principio la abolicion de la pena de muerte, pero que creia conveniente que se retrasara su planteamiento hasta ver si no se aumentan los homicidios. Con este motivo el señor Romero Ortiz dijo que la estadística arrojaba hasta el año de 1864, 1254 homicidios anuales; pero que desde dicha fecha habia disminuido notablemente la criminalidad. Púsose á votacion la proposicion, y los diputados de la minoría republicana pidieron que fuese nominal. Los señores Serrano, Topete, Rios, Posada, el obispo de Jaen, el canónigo señor Manterola y otros diputados se salieron del salon, y la proposicion fué tomada en consideracion por 129 votos contra 4.

Continuando el debate pendiente sobre el proyecto de Constitucion, rectificó el señor Castelar, preguntando al general Serrano que si así como el rey D. Fernando desprecia la corona de España, hay otros candidatos que la ambicionan, poniendo en juego toda clase de influencias para obtenerla, dando á entender al mismo tiempo que el duque de

Montpensier puede haber influido en la negativa del candidato portugués.

El general Serrano manifestó que dejaba á un lado nombres propios, que cree que no pueden haber influido en el ánimo de D. Fernando otras personas, y que él no tiene que hacer mas que representar los deseos de la Cámara.

El señor Rios Rosas levantóse despues á defender el proyecto constitucional pronunciando un elocuente discurso que ha escuchado el auditorio con religioso silencio. El eminente tribuno comenzó ocupandose del discurso del señor Cánovas, cuyos ataques calificó de inicuos, falsos é injustos, y añadió: «¿Qué merece decirse del autor de tales ataques?» «Si las calificaciones del señor Cánovas, prosiguio, hubiesen salido de otros labios, hubieran afectado á la comision, pero en boca de este señor la han afectado grandemente.» Reconoció que en Constituciones anteriores se han consignado algunos derechos individuales, y afirmó que en ninguna como en esta han aparecido en su desarrollo «Yo que hago justicia á todos, debo decir que los derechos individuales que se consignan en el proyecto son obra de los demócratas, y que yo he asentido á su deseo porque considero la proclamacion de estos derechos como un progreso y un adelanto.»

Contestando á los argumentos del Sr. Cánovas contra los derechos individuales, sostuvo que si tienen inconvenientes, mayores los tiene el desprecio de la personalidad. Combatió despues la separacion de la Iglesia y el Estado haciendo grandes elogios de la union que ha reinado siempre en España entre los poderes civil y eclesiástico. Negó que la mayoría del clero hubiese sido hostil á la reforma política y encareció la necesidad de que el Estado sostenga al clero como indemnizacion de una propiedad sagrada que le ha arrancado: tan sagrada como la del Sr. Castelar.

Añadió que lo que quiere este diputado no lo ha visto en ningun pais de Europa y se dolió de que se tratara con cierto desenfado del sentimiento religioso, sin respetar lo que la mayoría del pais respeta y lo que la humanidad ha respetado y respetará siempre.

En cuanto al sufragio universal no era partidario de él, pero no lo creia tan malo como el señor Cánovas del Castillo, estrañándole que este se hubiera aprovechado de él para venir á las Córtes, pues lo que se cree absolutamente malo no se aprovecha ni en la vida pública ni en la privada.

Con el sufragio universal y en el periodo de agitacion en que se habian hecho las elecciones despues de una revolucion tan radical como la de setiembre, la Cámara actual era una Cámara de clase media, en la que tenian asiento todas las clases sociales desde la clase obrera, con gran beneplácito suyo, hasta los príncipes de la Iglesia.

Si esto habia sucedido verificandose las elecciones en un periodo de agitacion política, era de esperar que ejerciéndose el sufragio universal en época mas tranquila tendrian siempre en el Parlamento gran representacion las clases conservadoras por cuyos intereses tanto habia abogado el Sr. Cánovas.

El aceptaba pues el sufragio universal despues de establecido, advirtiendo que donde se ha planteado una vez esta clase de sufragio, ha quedado siempre.

El proyecto de Constitucion que se debate era una transaccion, pero una transaccion que establece un símbolo para el porvenir con el cual es posible un trono, un rey y la libertad que es lo que el desea para su patria.

Despues de este discurso el señor Cánovas del Castillo que queria rectificar en el acto, pidió varias veces la palabra, pero el presidente, señor Ri-

vero, levantó la sesion para que se reuniera el Congreso en secciones, despues de aprobar definitivamente el proyecto de ley concediendo una pensión á la viuda de don Benjamin Fernandez Vallin.

#### Estracto de la sesion celebrada el día 12 de abril de 1869.

Abierta á la una y cuarto se aprobó el acta de la anterior.

Entrándose en el debate sobre el proyecto de Constitucion, rectificaron los Sres Cánovas y Rios Rosas.

El señor Ortiz de Zárate cedió el turno en contra al señor Manterola.

El señor Manterola: Mi buen amigo el señor Ortiz de Zárate ha tenido la bondad de cederme la palabra; perdónele la Cámara este desacierto, mientras yo, de lo profundo del alma, le tributo el homenaje de mi gratitud.

Se ha dicho, señores diputados, que nos hallamos en medio del caos; no soy pesimista, y no diré tanto; diré que creo que estamos al borde del caos, que tal vez este proyecto sea el plano inclinado que nos precipita, y alguno de los discursos pronunciados lo que provoque nuestra completa ruina.

Señores diputados, con el corazon profundamente herido, con el corazon hecho pedazos, he oido los ataques dados á la iglesia católica, por quien estoy dispuesto á verter toda la sangre de mis venas; voy pues, lo primero á defender la Iglesia Católica, y luego examinando el proyecto de la comision, demostraré á esta que es muy mezquina su obra para lo grande de la Nacion española; y respecto á los señores Castelar y sus compañeros, combatiré sus erróneos y funestos principios, respetando empero sus personas y sus intenciones. Yo os considero á todos tan católicos como yo, y dotados con mas luces, con mas inteligencia que yo; pero no cedo á nadie en el deseo del bien de mi patria, que es el único objeto de mis aspiraciones.

El señor Castelar sostenia que la Iglesia católica es incompatible con la ciencia, y condensando como en un foco de luz todos sus ataques contra ella en la persona de San Vicente Ferrer, dijo de este ilustre predicador evangélico lo que yo no quiero repetir, si bien de ello luego me haré cargo. S. S. queria vincular en la revolucion francesa los principios de la moral y de la libertad, pero S. S. no recordaba que mucho antes, siglos antes de esa revolucion, ya la voz de la Iglesia católica habia hecho oír las palabras de libertad, igualdad y fraternidad.

Antes de que el protestantismo hiciera la reforma, ya se habian cultivado por los ministros católicos los ramos todos del saber humano; ya se habian abierto numerosas universidades, desde la de Oxford en 896; ya se habian publicado esas admirables biblias políglotas que los protestantes no han sabido quizás ni siquiera leer. Y es que el catolicismo no impide al hombre ser filósofo, pero le exige una condicion previa, la de no obrar impremeditadamente, la de no arrastrar su pensamiento de antemano, en contra de los principios y la moral que examina.

Tertuliano y Orígenes en lo antiguo, Maleshes, Leibnitz, Descartes y otros en lo moderno, son una prueba irrefragable de que la Iglesia católica no maldice la ciencia. Y no me habéis de la filosofía alemana. Señores, la filosofía alemana ha muerto: no es posible ya impedir que quede desierta la cátedra de Hegel; y hoy que sus discipulos han erigido esa consecuencia horrible de que



cada hombre es Dios; hoy que se proclama ese ateísmo grosero, ¿es cuando se hacen acusaciones al catolicismo, porque, salvando los buenos principios, salvando la verdadera libertad y los derechos de la razón, se levanta á rechazar las teorías hegelianas?

¿Y el liberalismo, señores diputados? Si es como lo dice el Sr. Figueras, ¿qué debemos pensar de él? Dijo S. S. que su ciencia consiste en reconocer y acatar la soberanía innata que existe en el hombre y en todos los hombres, de donde resulta, primero, la soberanía del individuo, y luego la soberanía de la colectividad, la soberanía nacional. No sé como S. S. podría salvar la existencia simultánea de tantas soberanías y su soberánico ejercicio. Me parece imposible.

Una soberanía ilegible ¿es ó no es soberanía? Por eso se ha hablado aquí de derechos ilegibles, que tampoco he llegado á entender. Desde que se estableció esa doctrina, resulta que el derecho de cada uno está restringido por el derecho de los demás. Y ¿quién es el armonizador de los derechos de todos? ¿Quién ha de marcar cuando el uso es legítimo ó debe reprimirse? ¿No es la ley, señores míos, no es la ley? ¿Cómo, pues, queréis alejar del dominio de la ley esos que llamáis derechos ilegales? Esta cuestión no es mas que de términos; no los habian sentido bien, y por eso queréis dar al hombre derechos absolutos, una soberanía imposible hasta el punto de establecer un antagonismo horrible entre Dios y el hombre, entre el Creador y la criatura. Si eso es el liberalismo, señores míos, entonces el liberalismo está solo dirigido y fomentado por Satanás.

La Iglesia, pues, no ha maldecido la revolución francesa porque haya proclamado el triple principio de la libertad, la igualdad y la fraternidad, ni tampoco es cierto que haya condenado las Constituciones belga y la inglesa. No, Sr. Castelar, y de esto me ocuparé en otro discurso.

Pero direis que la intolerancia bárbara personificada en San Vicente Ferrer no se puede negar, que ese santo ha dejado en la historia una página negra: Vicente Ferrer inspirando desde el púlpito la matanza de 3.000 judíos, como si los judíos no fueran hermanos nuestros!

Esto sucedía, según el señor Castelar, con motivo de un sermón de ese atleta del cristianismo, en un arrabal de Santiago de Toledo.

(Continuará.)

## MISCELÁNEA POLÍTICA.

### INTERIOR.

Copiamos de *El Imparcial* el siguiente artículo, de que tanto se ha ocupado la prensa periódica de Madrid.

### LA INCÓGNITA.

No debemos permanecer por más tiempo mudos observadores de las inquietudes y recelos que se van apoderando de todos los espíritus, extraños á los misteriosos poderes que al parecer dirigen la política española desde el triunfo de la revolución.

Esos recelos y esas inquietudes se aumentan y se estienden desde que la anticipada renuncia de don Fernando de Portugal ha descubierto una punta del tupido velo que esconde esos poderes misteriosos, porque para nadie es ya un secreto que hemos sido cándidamente burlados los que á impulsos de un elevado pensamiento y un noble y levantado

patriotismo, acogimos con fé y regocijo esa candidatura, en la confianza de que los hombres importantes que la patrocinaban contarían previamente, no ya con la adquiencia, sino con el deseo del príncipe portugués.

Público es ya que la resolución de D. Fernando de Portugal era de antemano conocida en las cancellerías de París y Londres y que no era ignorada de los patrocinadores mas eficaces de esa candidatura en la Asamblea española.

¿A que pensamiento obedece, pues, la de ese poder misterioso, que así prepara un acto, cuyo único resultado es lastimar el decoro de la nación?

¿Obedece, como algunos suponen, á inspiraciones del César francés, naturalmente contrario de la candidatura Montpensier, temeroso de que, aunque por breve plazo, pudiera establecerse la república y opuesto á todo lo que sea la resurrección de un gran pueblo á espaldas de la Francia?

La conducta de las autoridades francesas, dejando francas las fronteras á los enemigos de la revolución española, como nunca lo estuvieron á los partidos liberales, no permite dudar de la activa intervención que Napoleón ejerce en los asuntos de la Península.

¿Obedece ese poder misterioso que todo lo puede, al deseo de prolongar la interinidad y hacer posible una restauración que solo en un desquiciamiento social puede fundar esperanzas?

¿Obedece á levantados sueños de grandeza para la patria, indicados por un camino para realizarlos por otro mas rápido, aunque mas ocasionado tambien á grandes desventuras?

¿Obedece, por acaso, á menguados delirios de una ambición, halagada por la fortuna, que no vé los peligros que ofrece en España extender las aspiraciones á desusados límites?

¿Obedece esa falsa maniobra, fundamento de nuestras hipótesis y causa de los recelos é inquietudes de que nos hacemos eco, á imposibilitar por el pronto la forma monárquica, prolongar la interinidad para prepararse á todas las eventualidades, descomponiendo los elementos que realizaron la revolución?

El acto de la preparación oficial del triunfo de la candidatura de D. Fernando es evidente.

Sostener que su renuncia no era de antemano conocida sería confesar que los destinos de la revolución, que son los de la patria, están entregados á hombres privados de una cualidad elemental y común, lo cual sería para todos mas indecoroso que el hecho de la renuncia de D. Fernando.

Luego lo mas sensato es no hacerse cómplice ante el país de las maniobras de ese poder misterioso, permaneciendo mudos cuando los hijos de la revolución, los hombres sinceramente identificados con ella, cuando los espíritus nobles y desinteresados que solo aspiran al triunfo completo de la libertad, temen por todo.

De la *Correspondencia de España*.

El señor director general de Comunicaciones se ocupa en estos momentos en examinar una notable Memoria redactada hace unos dos meses por el oficial del ramo de correos señor Llorente. En esta Memoria, de la que hemos oído hacer grandes elogios, se proponen importantes reformas, como son, entre otras, la supresión del cuarto en carta é impreso; el establecimiento de buzones de alcance para que el público pueda depositar la correspondencia hasta las ocho de la noche; la circulación, en carta, de valores declarados, como está establecido en Francia, y el establecimiento de carteros express para repartir la correspondencia urgente, á la hora en

que lleguen los correos á su destino.

De *Las Cortes*.

Se habla de que el comité de reconstrucción de los Estados Unidos, de que es presidente el famoso general Bukler, presentará próximamente un plan de amnistía por todos los comprometidos en la guerra del Sur, excepto unos pocos oficiales confederados. Así lo ha prometido en la Cámara el mismo Bukler.

## Seccion local.

En la sesión celebrada el domingo último por la seccion de artes del Ateneo menorquin, fueron nombrados: presidente de aquella don Jaime Monceda y Soler.—Vice-presidente, D. Pedro Fuxa y Gelabert.—y Secretario, D. Gerónimo Tuduri y Femenias.

Empezamos hoy á insertar el discurso pronunciado por el Sr. Monterola en la sesión de Cortes del día 12, y en los números siguientes haremos lo propio con el del Sr. Castelar contestando á dicho señor canónigo.

Segun vemos en el extracto de sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad, en 23 de febrero último acordó establecer tres turnos de prestación ó sean tres jornales para atender á la conservación y reparacion de los caminos vecinales en el presente año económico; y tenemos entendido, si bien en el extracto no se espresa, que dicha prestación se refiere solo á las caballerías y carruages, quedando par tanto suprimido el servicio personal, por lo que merece aquel acuerdo nuestra mas completa aprobacion. Sería ahora conveniente proceder cuanto antes á formar el padron y exigir los jornales ó su equivalencia, á fin de quedar realizada la percepción dentro del actual ejercicio.

## Boletín religioso.

Santo de hoy.

San Anselmo obispo y doctor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nra. Sra. de Belen, en la iglesia de San Francisco.

Santo de mañana.

San Pedro Armengol y San Sotero papa.

## Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 5 h. y 14 ms.—Pónese á las 6 h. y 44 ms.

LUNA.—Sale á las 1 h. y 41 ms. de la r.—Pónese á las 2 h. y 42 ms. de la m.

## Orden de la plaza,

del 20 de abril de 1869.

Servicio para el 21.

Gefe de día: El Sr. Coronel graduado D. Felipe Moltó y Diaz Berrio, teniente coronel del regimiento infantería de América n.º 14.—Parada, Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El C. T. C. Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.



# BOLETIN DE ANUNCIOS.

## Alcaldía popular de Mahon.

No habiéndose ofrecido postura competente á los puestos de venta de carnes propios del Ayuntamiento de esta ciudad, situados en la plaza de la Pescadería números 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 en la subasta verificada hoy, se celebrará segunda subasta de los mismos que será considerada como primera, el día 24 del presente mes á las diez de su mañana, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de los tipos; y en cuanto á los puestos números 2, 9, 14, 15, 16 y 17 por los cuales se ofrecieron posturas admisibles, se procederá el mismo día 24 á la segunda subasta, admitiéndose en el acto posturas que mejoren en un cinco por ciento las cantidades ofrecidas en el primer remate, verificándose la adjudicación definitiva al postor mas ventajoso. Mahon 16 de abril de 1869.—El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero.

En el Boletín oficial de esta provincia n.º 202 se halla inserta la circular de la Administración de Hacienda pública de esta provincia su fecha 4 del actual, que dice así:

«Núm. 1898.—Administración de Hacienda pública de la provincia.—La Dirección general de Contribuciones con fecha 20 de marzo último dice á esta Administración de Hacienda pública lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este centro directivo con fecha 16 de los corrientes la orden que sigue:—Almo. señor:—El señor ministro de Hacienda dice con esta fecha al Asesor general de este Ministerio lo siguiente:—Almo. Sr.:—El Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo propuesto por V. I. ha resuelto: que en los pliegos de condiciones que en lo sucesivo se redacten para la subasta de servicios públicos, se escriba como hasta aquí á los contratistas ó rematantes el otorgamiento por su cuenta de la correspondiente escritura, y también la saca de su primera copia, pero no la obligación de facilitar ninguna otra: que por las Direcciones u oficinas en que este se presente se espidan convenientemente autorizadas las demás que de ella misma puedan necesitarse en otra dependencia, y que á los notarios nombrados para intervenir en el otorgamiento de las escrituras sobre servicios públicos se les recomiende la conveniencia de que entre los renglones y palabras, medie solo una prudente y racional distancia.—El Poder Ejecutivo ha dispuesto además que en los contratos que no alcancen á mil escudos, no pueda exceder de la cuarta parte el valor total de los derechos y papel sellado. Lo que pongo en conocimiento de V. I. para su inteligencia, y á fin de que lo traslade á los notarios referidos: Lo que de orden del mismo Poder Ejecutivo comunicada por el referido señor ministro lo traslado á V. I. para los efectos consiguientes:—«Y la Dirección lo transcribe á V. S. para su cumplimiento en la parte respectiva, encargándole el acuse de recibo de la presente.»

Y para que llegue á noticia de los notarios de esta provincia nombrados para intervenir en el otorgamiento de escritura sobre servicios públicos, he dispuesto su inserción en el Boletín oficial de la misma. Palma 4 de abril de 1869.—El administrador, Juan M. Martín.»

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahon 16 de abril de 1869.—El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero.

Formadas por la comisión nombrada por los mozos sorteados en el presente reemplazo, las clases con arreglo á las cuales deben ser clasificados los mismos y aprobadas estas por el Ayuntamiento, se espone al público la lista de los espesados mozos en la que aparece la cuota que cada uno de ellos debe satisfacer para redimirse de la suerte de soldado. En su consecuencia los espesados mozos podrán presentarse en la recaudación de estas casas consistoriales, desde el lunes próximo 19 del actual hasta el 24 del mismo

ambos inclusive de las once de la mañana á las tres de la tarde para hacer efectivas las cuotas que les han sido señaladas. Mahon 17 abril de 1869.—Cristóbal Mir y Mercadal.—Cosme Parpal y Pons.—Lorenzo Orfila y Goñalons.—Francisco Andreu y Taltavull.—Francisco Ponseti y Gomila.—Lorenzo Ponseti y Gomila.—Diego de la Torre y Seguí.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 30 de la ley de 26 de marzo último el sorteo de los mozos sujetos al presente reemplazo, se verificará el domingo próximo día 25 de los corrientes en esta sala consistorial empezándose el acto á las siete de la mañana.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahon 19 Abril de 1869.—El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero.

No habiéndose presentado postura alguna en la subasta que debia verificarse hoy para el arriendo de los puestos de venta de los mercados de esta ciudad, correspondiente al año económico de 1869-70: con arreglo á la condición 14 del pliego de condiciones se anuncia un segundo remate, que será considerado como primero, para el día 28 del actual, á las doce de su mañana, en el cual se admitirán proposiciones en pliegos cerrados, que cubran las dos terceras partes del tipo señalado por el Ayuntamiento. Mahon 20 abril de 1869.—Gerónimo Escudero.

## Don Celestino Sagarminaga y Arriaga, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

En virtud del presente se cita y emplaza á D. Juan Sierra y Blason, natural de Píguetes Subinspector de Vigilancia que fué de esta ciudad y en el día ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de la ley comparezca por medio de abogado y procurador ante la Exma. Audiencia del Territorio á hacer uso de su derecho en la causa criminal seguida contra el mismo en este Juzgado sobre malversacion de caudales públicos, á cuyo superior tribunal debe remitirse dicha causa en consulta y por apelacion de la Sentencia dictada en la misma por este Juzgado; en la inteligencia que no presentándose le parará el perjuicio á que haya lugar. Dado en Mahon á catorce de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandado, Juan Allés.

En virtud del presente se cita llama y emplaza á los hermanos Juan y Maria Femenias y Cardona y á los demás hijos de los consortes Juan Femenias y Margarita Cardona naturales de esta isla de Menorca, ausentes en ignorado paradero, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho en el juicio necesario de testamentaria de su bisabuelo Juan Torres y Llorens, vecino que fué de Ciudadela, que se instruye en la Escribanía de D. Francisco Andreu; en la inteligencia que se seguirá adelante en el juicio aunque no se presenten, parándoles el perjuicio que haya lugar: pues así lo he mandado en el mismo por auto de trece del actual. Dado en Mahon á diez y siete de abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandado, Juan Allés.

## Lotería Nacional.

Mañana se cierra el despacho de billetes de la lotería que debe celebrarse en Madrid el 23 del mes actual. Mahon 20 abril de 1869.—Juan Rodríguez.

## Al Público Mahonés.

Mahoneses: Considerando ser en mi un deber el notificaros el día que tendrá lugar la primera representación en el teatro principal de esta ciudad, la obra dramática que con el título de *Los amores de dos Cabos de Sanidad militar* os anuncie; he determinado pasaros este aviso general, por si teneis á bien asistir á su inauguración que se verificará en la noche del próximo jueves en el mencionado teatro.

Mahon 18 de abril de 1869.—Domingo Guillen Villacampa.

**NUOVO MÉTODO DE SOLFEO**, analítico, fácil y conciso por nuestro compatriota el acreditado Mtro. D. Joaquin Lladó, profesor en Barcelona. Se encontrará en casa de D. Bartolomé Briones, calle de San Elias n.º 20.

## Compra de créditos contra el Estado y valores públicos.

Adquiere por cuenta propia pólizas de las compañías de seguros sobre la vida La Tutelar, El Porvenir de las Familias, El Monte-pío Universal, La Peninsular y La Nacional.

Anticipa fondos á los suscritores y se les representa con poder ó por endoso para la reclamacion y cobro de las liquidaciones que les correspondan en el presente año.

Los interesados se dirigirán á D. José María Navarro. Plaza de Bilbao, 9, entresuelo, Madrid.

## TEATRO.

Gran funcion para el jueves 22 de abril de 1869.

Desoosa la empresa de presentar espectáculos dignos de un público tan inteligente, ha dispuesto para este día una funcion que ha llamado la atención en todos los teatros de la península; tal es la que á continuación se espone.

Despues de la sinfonia se pondrá en escena el grandioso melodrama en 4 actos, titulado:

### La Aldea de San Lorenzo.

Este drama arreglado nuevamente al estilo de la escena francesa, está adornado con música durante todas sus escenas, contando 27 números de música y entre ellos algunos coros. Es un género completamente nuevo y no duda la empresa que llamará la atención general, pues como ya se ha dicho, es un espectáculo completamente nuevo.

Títulos de los actos:—Acto 1.º Muerte del general Roquebert.—2.º La huida del desierto.—3.º El traidor Frochard.—4.º Justicia de Dios.

La direccion está á cargo del primer actor D. Serafin Garcia el cual desempeña el papel de Cabo Simon y ha merecido los elogios de la prensa en cuantos teatros lo ha desempeñado.

Dará fin á la funcion con un juguete cómico, composicion de dos jóvenes del cuerpo de sanidad militar, titulado:

### Los amores de dos cabos de Sanidad Militar.

Precios de costumbre. A las OCHO.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, calle del Norte.